

Díaz activa la vía de urgencia para endurecer el registro de jornada

REAL DECRETO/ Trabajo espera acortar a la mitad el plazo para aprobar el reglamento que detallará las características del sistema de control horario. Deberá ser digital e interoperable por la Inspección.

Gonzalo D. Velarde. Madrid
El Consejo de Ministros acordó ayer la tramitación urgente del real decreto del registro de jornada, que endurecerá las condiciones del control horario en las empresas. Con esta calificación de apremio, el Ministerio de Trabajo acelerará los trámites para aprobar definitivamente el texto articulado con el reglamento que detallará los requisitos que deberán cumplir las empresas. Según confirman fuentes del Ejecutivo, el nuevo sistema no entrará en vigor hasta dentro de cuatro o cinco meses con esta tramitación.

El movimiento tiene lugar pocos días después de que finalizara la audiencia pública en la que el departamento de la vicepresidenta del Gobierno, Yolanda Díaz, exponía los motivos para llevar a cabo este desarrollo reglamentario de la ley aprobada en 2019 que ya obliga a la implantación de un registro de jornada en las empresas. Trabajo apunta que la medida es necesaria en tanto que la ley no ha cumplido con el objeto de establecer un control efectivo de las jornadas de trabajo, por lo que se procederá a detallar los componentes en los que se deben basar los controles.

Ahora, el Ministerio elaborará el texto articulado con el reglamento y los requisitos. Esencialmente, se incorporan dos concreciones a partir de las cuales el departamento de Yolanda Díaz prevé que se



La vicepresidenta segunda del Gobierno y ministra de Trabajo, Yolanda Díaz.

produzca una reducción del tiempo efectivo de trabajo: la obligación de que el sistema de control sea digital y que cuente con una interfaz interoperable por la Inspección de Trabajo. Esto es, que los registros de entrada y salida puedan ser controlados de forma remota.

Trabajo aclara que ya no serán aceptables los registros en papel. Y señalan que el sistema debe ser verificable en tiempo real y los empleados quienes rellenen la información. Además, se deberán de registrar todos los tipos de jornada: las ordinarias, las ex-

traordinarias, las flexibles o las complementarias en el tiempo parcial.

Además, los registros no podrán ser modificables sin el consentimiento de los trabajadores. Y se procurará que los trabajadores tengan acceso inmediato a su registro de jornada de trabajo, así como los representantes sindicales. La vicepresidenta recordó que si se produce algún tipo de incumplimiento “la Inspección de Trabajo multará a la empresa”.

Precisamente, lo que se queda fuera de esta norma es el endurecimiento de las mul-

tas que sí estaba previsto en el proyecto de ley para la reducción de la jornada laboral. Ahí, se preveía que las multas pasarían a ser graves, ascendiendo a 10.000 euros, y que se aplicarían por cada incumplimiento y no en general para la empresa en que se detecten. Esto demandaba un cambio con rango de ley en la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (LISOS) y una aprobación en el Congreso. Por lo que las multas quedan en el rango actualmente establecido, entre 751 euros y 7.500 euros.

El reglamento incluye un

control directo por parte de la ITSS y registro más estricto de forma digital directamente con datos introducidos por el trabajador. Esto supone situaciones muy complejas para las empresas a la hora de control directo de la jornada y la relación con la jornada irregular, sobre todo de los trabajadores que prestan actividad fuera del centro de trabajo. De esta forma la empresa no podrá verificar los datos antes de que sean volcados”, señala Soraya Muñoz, socia de laboral de Grant Thornton.

Así, la calificación por trámite de urgencia del real de-

El Gobierno se prepara para un intento de impugnación por parte de CEOE

creto del registro de jornada permitirá acortar a la mitad los plazos y esquivar el trámite de audiencia pública. Especialmente se acelera lo referido a los informes preceptivos que deben emitir órganos como el Consejo de Estado o la Agencia Estatal de Protección de Datos. Tras ello, se deberá informar a los órganos colegiados, es decir, la Comisión de Asuntos Económicos y Comisión de Secretarios de Estado, y una vez que esta dé su visto bueno irá al Consejo de Ministros, donde se aprobará y enviará directamente al BOE sin necesidad de la convalidación posterior en el Parlamento.

Batalla legal

Aunque este paso supone solo acelerar los plazos, desde Trabajo ya anticipan el escenario inmediatamente posterior a la publicación en el BOE del texto: el intento de impugnación por parte de la CEOE.

La organización que dirige Antonio Garamendi ya se ha mostrado crítica con el movimiento de Díaz, que consideran como un aspaviento revanchista de la vicepresidenta después de la caída de la reducción de jornada.

“CEOE dará batalla jurídica”, señalan fuentes de Trabajo consultadas por EXPANSIÓN, recordando, no obstante, que no es la primera vez que la organización empresarial trata de impugnar alguna de las normativas impulsadas por Yolanda Díaz, asegurando que esta vez la reclamación de la patronal correrá la misma suerte.

Saiz orilla la posibilidad de que los autónomos societarios coticen por encima de sus rendimientos

Gonzalo D. Velarde. Madrid
El Ministerio de Seguridad Social ha trasladado a los agentes sociales y asociaciones representantes de los autónomos una serie de propuestas de mejora para incorporar antes de que dé comienzo la segunda regularización de las cuotas de 2024.

Uno de los aspectos que se pretende mejorar es la opción de mantenimiento de una base de cotización superior a la que correspondería según los rendimientos. Una posibilidad que está reconocida para

los autónomos que a 31 de diciembre de 2022 vinieran cotizando por una base de cotización superior a la que les correspondería. Está regulado que la renuncia a la base de cotización calculada en la regularización se pueda solicitar hasta el último día del mes posterior a aquel en que se comunique el resultado.

Para agilizar este proceso, la Seguridad Social plantea tres opciones en la propuesta a la que ha tenido acceso EXPANSIÓN. Mantener como base de cotización definitiva

para aquellos trabajadores que hayan cotizado por bases provisionales superiores a las determinadas por los rendimientos computables, actualizando el importe de la base de cotización correspondiente al 31 de diciembre de 2022. Una segunda posibilidad que pasa por ejecutar de forma automática el derecho de mantenimiento de la base de cotización superior a la correspondiente. O reducir a quince días el plazo para ejercitar el derecho de renuncia.

Lo que fuentes del diálogo

social apuntan que no ha sido incorporado al pliego de mejoras es la opción que ha sido eliminada de oficio para los autónomos societarios que cotizaban por encima de rendimientos. Una demanda, permitir el mantenimiento de bases, que había puesto ATA sobre la mesa como condición para avanzar en el despliegue del sistema de cuotas en base a ingresos reales.

Concretamente se reclama revertir el criterio según el cual, aquellos autónomos que no hubiesen presentado la

declaración del IRPF de 2023 –por no estar obligados– o que de haberla presentado, no hubiese declarado rendimientos, no pueden mantener la base de cotización a 31 de diciembre de 2022. Lo cual afecta a autónomos colaboradores, familiares de socios de sociedades y socios de las mismas que no perciben remuneración de la sociedad o del autónomo principal.

Otro elemento sustancial de mejora del sistema de regularización que plantea la Seguridad Social es la modifi-

Plantea rebajar la cuantía mínima de 2.368 euros para aplazar el pago de deudas

cación de la cuantía a partir de la cual se impide el aplazamiento de deudas de los autónomos. El reglamento establece que se denegará la solicitud de aplazamiento si el importe de la deuda no supera el doble del salario mínimo. Pero con las contundentes revalorizaciones, esto implica que en este momento no son aplazables las deudas inferiores a 2.368 euros, “lo que puede implicar dificultades de pago” para los deudores según el Ministerio.